



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Téngase en cuenta al momento de la liquidación de crédito el abono manifestado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que obra a folio 31 del presente cuaderno, en cuantía de \$500.000, el cual deberá ser imputado conforme a los lineamientos del Art. 1653 del C.C.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

**Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da8f15e7110ca1b36161f1018b3d600a58c32f21d85f1484dd9d26739bfb38f2
Documento generado en 11/03/2022 02:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.24 del 14 de marzo de 2022.